



JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA

SIGCMA

San Andrés, Isla, Quince (15) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	88-001-33-33-001-2019-00096-00
Demandante	Carol Basil Hudgson Stephens
Demandado	Colpensiones
Auto de Sustanciación No.	0371-22

Visto el informe secretarial que antecede y el memorial a que se hace referencia, por medio de la cual la apoderada la parte demandada interpone recurso de apelación contra la sentencia No 034 – 22 del Veintiocho (28) de abril del dos mil veintidós (2022), procede el despacho a imprimirle al presente asunto el trámite que en derecho corresponde de conformidad con lo establecido en el artículo 247 del CPACA.

Por lo anterior, y en atención a lo consagrado en el numeral segundo del art 247 del CPACA, el cual fue modificado por el artículo 67 de la ley 2080 de 2021, al verificarse que las partes de común acuerdo no solicitaron conciliación respecto a este tema, se concederá el recurso de apelación en el efecto suspensivo.

En merito de lo expuesto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recuro de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia No 034 – 22 de 28 de abril de 2022.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

SEGUNDO: En su debida oportunidad, remítase el expediente al Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(FIRMA ELECTRÓNICA)

RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO

JUEZ